



Ibagué, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 73-001-40-03-001-2020-00115-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : LUZ HELENA BERMUDEZ TORO
Demandado : FUNDACION VIDA Y SALUD SOLIDARIA
FUNDASALUD IPS y FELIX ORLANDO
NIETO MONTENEGRO

Teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN VIDA Y SALUD SOLIDARIA FUNDASALUD IPS, a través de apoderado interpuso recurso de reposición contra el auto de 05 de marzo de 2020, en virtud a lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente a la FUNDACIÓN VIDA Y SALUD SOLIDARIA FUNDASALUD IPS, del proveído de 05 de marzo de 2020 que libró mandamiento de pago desde la fecha de presentación del escrito, esto es, 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, désele el tramite al recurso de reposición interpuesto por la parte demandada de conformidad a lo normado en el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez